

DECRETO N° **1851** /2017.
ARICA, 09 de febrero de 2017.-

EXENTO

VISTOS:

- a) Ordenanza Municipal N°7, de fecha 2 de diciembre del 2016, art.2, numeral 194, punto 10 a).
- b) Carta N°693, de fecha 27 de diciembre del 2016, de la empresa **SOC. PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA.**, que solicita uso de una parte del terreno de uso Público del Parque Baquedano (Parque Aduana).
- c) Carta N°024, de fecha 16 de enero del 2017, de la empresa **SOC. PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA.**, que complementa carta N°693/16.
- d) **Ordinario conductor de DOM, solicitando al concejo Municipal pronunciamiento**
- e) Sesión Ordinaria N°06, de fecha 03 de febrero del 2017, del Honorable Concejo Municipal.
- f) Acuerdo N°50, de fecha 03 de febrero del 2017, del Honorable Concejo Municipal, que autoriza la exención de no pago de derechos municipales a la empresa **SOC. PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA.**, por el uso de Bien Nacional de Uso Público (120 ml.) por un plazo de 365 días corridos, en el sector del Parque Baquedano (Parque Aduana).
- g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.602.

DECRETO:

AUTORIZASE la ocupación del Bien Nacional de Uso Público (120 ml) ubicado en Avda. Máximo Lira s/n, Parque Baquedano (Parque Aduana), a la empresa **SOC. PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA.**, R.U.T. N° 78.421.630-6, por un plazo de 365 días corridos, a contar del 09 de febrero del 2017, donde se ejecutará el proyecto denominado " **RESTAURACIÓN EDIFICIO MONUMENTO NACIONAL EX-ADUANA ARICA**".

Asimismo autorizase la exención de no pago de derechos municipales a la empresa **SOC. PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA.**, por la ocupación de Bien Nacional de Uso Público (120 ml.) ubicado en Avda. Máximo Lira s/n, Parque Baquedano (Parque Aduana), por el periodo antes indicado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, N° 194 Inciso 10 a), de la Ordenanza N° 7 de Derechos Municipales, de 2016 y, al Acuerdo N° 50, de fecha 03 de febrero de 2017, adoptado por el H. Concejo Municipal.

DEJESE establecido que será responsabilidad de la empresa **SOC. PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA.**, gestionar ante la Dirección de Obras Municipales y demás Servicios Públicos los permisos respectivos para la ejecución de la obra indicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza.

Tendrán presente este Decreto, Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Dirección de Obras Municipales, Asesoría Jurídica, Secitan y Secretaria Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALBERTO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/HCHC/BCA/

OK-SE